



## **ORDENANZA N°29/2012**

### **VISTO:**

La necesidad de sancionar el *Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Seguí para el año 2013, y;*

### **CONSIDERANDO:**

Que, el mismo contempla los gastos e inversiones para el año 2013, acorde a los recursos previstos para el mismo año;

Que, para el Cálculo de Recursos se han tomado como base las recaudaciones del año 2012 y las perspectivas para el año venidero;

Que, estos recursos han servido para la estructuración del Presupuesto General de Gastos, que reflejan con claridad los programas de acción del Municipio, con las informaciones necesarias de los gastos previstos para el Ejercicio del año 2013, producidos en los cuadros, planillas y anexos que forman cuerpo útil de la presente Ordenanza;

Que, es competencia y atribución de los Municipios "*Votar su presupuesto de gastos y calculo de recursos, respetando los principios presupuestarios y el equilibrio fiscal que consagran los Artículos 35° y 122° inc. 8) de la Constitución Provincial*", conforme lo establece el Artículo 11° inc. f.5) de la Ley 10.027;

Que, la presente se enmarca en las competencias municipales establecidas en el Artículo 240° inc. 10° de la Constitución Provincial;

Que, asimismo, mediante la presente norma el Ejecutivo Municipal da cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 146° de la Ley 10.027, remitiendo el proyecto de presupuesto al Concejo Deliberante antes del primero de octubre del año anterior al que deba regir;

### **POR ELLO:**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUÍ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

*Art. 1°.- Apruébese el Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Seguí para el Ejercicio 2013, el cual asciende a la suma de pesos doce millones novecientos diecinueve mil seiscientos (\$ 12.919.600,00), y que conjuntamente con sus cuadros, planillas y anexos forman cuerpo útil y legal de la presente.*

*Art. 2°.- Cumpliméntese con lo establecido de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.*

*Art. 3°.- Dese a conocer a contaduría Municipal a los efectos que correspondan.*

*Art. 4°.- Regístrese, comuníquese y en estado archívese.*

***HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Octubre 18 de 2012.***